

Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Carlos Humberto Chávez Rendón
Demandado:	Administradora Colombiana de Pensiones
	Colpensiones
Radicación:	63-001-41-05-001-2020-00175-00

Armenia Q, Dieciocho (18) de mayo de dos mil Veintiuno (2021) Teniendo en cuenta que se encuentra debidamente notificada la entidad demandada y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se señala como fecha para la audiencia el día Primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021) a las tres y quince (3:15) minutos de la tarde.

Para el desarrollo de la audiencia se debe tener en cuenta:

1. Se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo Microsoft Teams, siguiendo el enlace remitido al correo electrónico informado al despacho; en ese orden se **EXHORTA** a las partes y sus representantes a registrar sus datos para facilitar su contacto, ingresando a la página web: <a href="https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosyviA80GN9Y65mQFZi6Ha4kZrUJVDjbGJEMIIKClUREg2UldowVlXSlBLUE9ZRzlIVjE5QUwyTC4u">https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosyviA80GN9Y65mQFZi6Ha4kZrUJVDjbGJEMIIKClUREg2UldowVlXSlBLUE9ZRzlIVjE5QUwyTC4u</a> o escaneando con su celular el siguiente código QR que les dirigirá a la página web antes señalada.



2. Es obligación de las partes, los abogados y los testigos leer y entender el **PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE AUDIENCIAS VIRTUALES**, que contiene todas las pautas

para el desarrollo de la audiencia virtual. Dicho documento, se adjunta al email en el que se programa la audiencia virtual, o que, en todo caso, está disponible en la página oficial del Juzgado en <a href="www.ramajudicial.gov.co">www.ramajudicial.gov.co</a>. o en el link: <a href="PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE AUDIENCIAS">PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE AUDIENCIAS</a> VIRTUALES

- **3.** En caso de que en la audiencia se decrete la práctica de testimonios o declaraciones de parte, es obligación de las mismas leer detenidamente y conocer el "PROTOCOLO PARA LA RECEPCION DE TESTIMONIOS Y DECLARACIONES DE PARTE EN AUDIENCIAS VIRTUALES" que se encuentra en la dirección URL: PROTOCOLO PARA LA RECEPCION DE TESTIMONIOS Y DECLARACIONES DE PARTE EN AUDIENCIAS VIRTUALES.
- **4.** En caso de que se anexen documentos con la contestación de la demanda o para traslado de las partes, estos deben remitirse con **cinco (5) días** de antelación a la audiencia indicada, lo anterior, para facilitar el traslado de los mismos y el desarrollo de la audiencia.
- **5.** Así mismo, es deber de las partes y sus abogados intentar la conexión a la audiencia, por lo menos con diez (10) minutos de antelación a la misma para verificar la existencia de algún problema técnico que lo impida.

## Notifiquese y cúmplase

Firmado Electrónicamente

MARILU PELAEZ LONDOÑO

JUEZA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL **19 DE MAYO DE 2021** 

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO SECRETARIA

Firmado Por:

MARILU PELAEZ LONDONO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta

## con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

## a8b78f801d131c535d112d971ee3780907012b48d0a63174 0b3371e67139a8d4

Documento generado en 18/05/2021 07:05:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectroni ca